
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 1 DE 32	

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO
TÉCNICO EN COMUNICACIONES BARRANCABERMEJA - INTECOBA**

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Junio 19 de 2018

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05 PÁGINA 2 DE 32	
NTC ISO 9001:2015			

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
EMILIO HERAZO ISAZA
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS**




	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 3 DE 32	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	7
1.3	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	8
1.4	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
2.1	Factores Evaluados.....	10
2.1.1	Gestión Contractual 2017.....	10
2.1.2	Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría...	17
2.1.3	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	19
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	31
4.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	31



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 4 DE 32	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento.....	7
Cuadro N° 3	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	8
Cuadro N° 4	Total Contratación Ejecutada por la I.E. INTECOBA 2017.....	10
Cuadro N° 5	Cuadro Tipificación de Hallazgos.....	31

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	11

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 5 DE 32	

Barrancabermeja, Junio 19 de 2018

Doctora

MARY DENIS DIAZ PLATA

Rectora

Instituto Técnico en Comunicaciones Barrancabermeja INTECOBA
Barrancabermeja



Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Instituto Técnico en Comunicaciones Barrancabermeja INTECOBA, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 6 DE 32	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual, Plan de Mejoramiento y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2018 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta el Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría; la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2017; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2017, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con la obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 96.3; esto es el resultado de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIV INSTITUTO TÉCNICO EN COMUNICACIONES BARRANCABERMEJA INTECOBA VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	5	0	0	100	2	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	5	0	0	100	2	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	5	0	0	100	2	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	1	100	5	0	0	50	2	81.25	0.20	16.3
Liquidación de los contratos	100	1	100	5	0	0	100	2	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	96.3

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 7 DE 32	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento al seguimiento del Plan de Mejoramiento, es **Cumple**, respecto de las metas analizadas por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 96.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación Cumplimiento Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	95.0	0.80	76.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	96.0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 8 DE 32	

1.3 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la I.E. en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 87.1, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 3. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.7	0.30	25.7
Calidad (veracidad)	85.7	0.60	51.4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	87.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 9 DE 32	

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARÍN
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 10 DE 32	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2017

La Institución Educativa Instituto Técnico en Comunicaciones Barrancabermeja INTECOBA, para la vigencia 2017 presentó la siguiente ejecución presupuestal de ingresos y gastos:

INGRESOS			GASTOS			SALDO POR EJECUTAR (1 - 2)
PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO (1)	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO (2)	
109,545,214.00	190,439,835.84	167,364,918.84	109,545,214.00	190,439,835.84	130,490,365.01	711,876.00



Durante esa misma vigencia la I.E. suscribió 21 contratos por valor de \$ 115'056.744, el 88.2% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 8 por valor de \$ 78'017.168 equivalente al 67.8% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

**Cuadro N° 4
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. INTECOBA 2017**

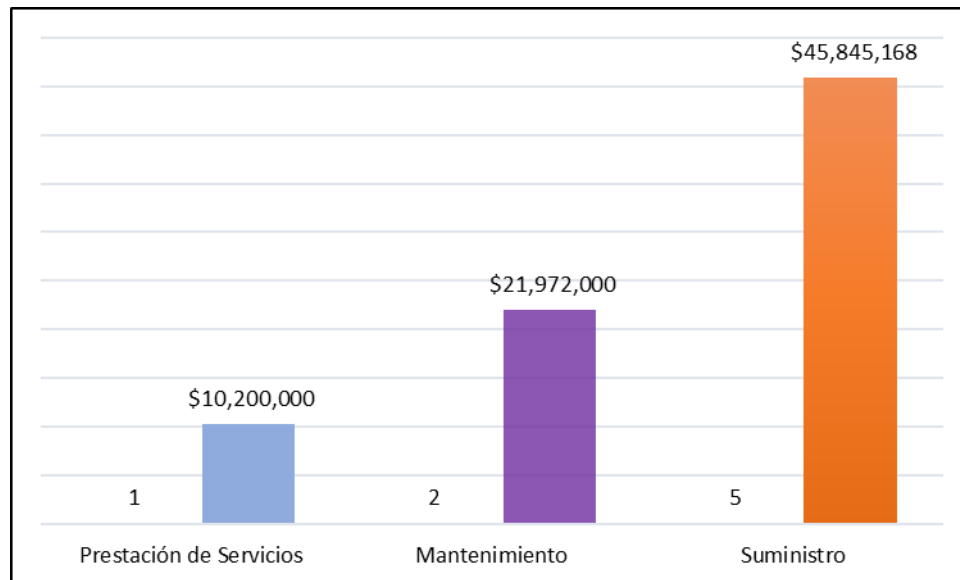
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
4	Prestación de Servicios	\$ 15'501.000	7.3%
3	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 27'272.000	28.1%
14	Compra y/o Suministro	\$ 72'283.744	64.6%
21		\$ 115'056.744	100.0%

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 2 de Mantenimiento y/o Reparación y 5 de Compra y/o Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 11 DE 32	



Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 96.3, se pudo evidenciar lo siguiente:

(1) Revisado el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se evidenció que fue adoptado y reglamentado con el Acuerdo N° 001 de fecha 06 de noviembre de 2014, sin embargo, para el desarrollo de la presente auditoría con período de evaluación de 2017 se encuentra desactualizado y presenta falencias con respecto a la normatividad reciente.

En este sentido, se precisa que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 12 DE 32	

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.



Colombia Compra Eficiente recomienda que los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de régimen especial tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tenga una etapa en la que planeen las compra que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. En la página web Colombia Compra Eficiente se puede descargar la guía para contratos de entidades públicas con régimen especial.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regim_en_especial.pdf

Se resalta que la intención del ente de control, no es obligar a las instituciones educativas a exigir garantías en los procesos contractuales que adelanta con recursos del mentado fondo de valía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que conoce que estas son optativas, conforme las consideraciones estipuladas en sus manuales de contratación y en la discrecionalidad que este le otorga a los funcionarios responsables de la contratación, sino la importancia de estipular en los estudios previos de tales procesos contractuales la exigencia o no de garantías y el fundamento de tal disposición. Conforme al "... **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos ..." del decreto 1082 de 2015.

El objeto de dicha observación radica en la importancia de identificar desde los estudios previos los riesgos analizados y los mecanismos de cobertura de los mismos, siempre

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 13 DE 32	

que los funcionarios encargados de la contratación así lo determinen, en apego de su manual de contratación.

Es de resaltar, que en el evento de ocurrir algún incumplimiento en la ejecución de los contratos que adelanta la institución educativa y no haberse exigido pólizas, el ente de control, tendrá que analizar en detalle la responsabilidad personal de los funcionarios encargados de dichos tramites contractuales y la forma como se resarcirán los posibles detrimentos económicos que se presenten.

Se colige que la Institución Educativa, debe actualizar el Manual de Contratación, para la realización de los procesos contractuales futuros en las distintas modalidades de contratación pública, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se configura como observación **Administrativa**.


RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo la observación realizada por el abogado y miembro del equipo auditor de la contraloría, el Señor Emilio Herazo Isaza, quien manifestó que se evidenciaba que el manual de contratación vigente fue adoptado y reglamentado con el Acuerdo N° 001 de fecha 06 de noviembre de 2014 y que para la auditoría con período de evaluación de 2017 se encuentra desactualizado y presenta falencias con respecto a la normatividad reciente, se adoptó un nuevo Manual de contratación en donde se planten los lineamientos generales para realizar futuras contrataciones. En reunión del consejo Directivo, firmó el acuerdo No. 05 del 25 de abril de 2018 por medio del cual se adopta, reglamenta y establece el manual de contratación para la vigencia del 2018. Se anexa acta No. 4 del Consejo Directivo realizada el 25 de abril de 2018.

Por lo anterior solicito el favor del retiro de dicha observación Administrativa, ya que a la fecha la institución educativa cuenta con un Manual de Contratación actualizado y adoptado por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo No 05 del 25 de abril de 2018.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la repuesta presentada por la I.E., se constató que solo adjuntaron el acta N°4 del Consejo Directivo en donde hacen la presentación del nuevo manual de contratación para el 2018 y en el desarrollo de la misma se deja constancia de su aprobación a través

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 14 DE 32	

del Acuerdo N°05 del 25 de abril de 2018, por medio del cual la Institución adopta, reglamenta y establece el manual de contratación para la vigencia 2018, pero éste no se evidenció en los documentos anexos.

Es de precisar que el nuevo manual de contratación aprobado, debe estar acorde con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente, los cuales ya fueron expuestos en la observación. En este sentido, el manual será objeto de revisión en una posterior auditoría, razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(2) Se pudo evidenciar que el contrato de Prestación de Servicio N° 2, “PRESTAR LOS SERVICIOSTECNICOS Y PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA LA AUDITORIA, ELABORACION DE LA CONTABILIDAD MENSUAL, ELABORACION DE LO INFORMES CONTABLES DEL INSTITUTO DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017”, por valor de \$10.200.000 de la muestra seleccionada, la I.E. en la planeación del Proceso de Contratación no identificó las garantías a solicitarle al CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato. El contrato en mención, cuya modalidad de selección directa (contrato de prestación de servicio o de apoyo a la gestión), la I. E. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, y establecerlo en los estudios previos, como una garantía al riesgo probable del contrato, estableciendo si se requiere garantía en la utilización de los recursos o amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En los estudios previos de éste contrato, no se justificó la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Con los hechos descritos se afecta la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos respecto de la utilización de recursos y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; esta situación está inmersa en el incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 (**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, **debe estar en los estudios y documentos previos**).

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 15 DE 32	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



Atendiendo la observación realizada por el abogado y miembro del equipo auditor de la contraloría, se explica que si se justificó la mitigación de riesgo del contrato expuesto en el estudio de conveniencia en el punto 11.3 “FORMATO DE MITIGAR LOS RIESGO”, en la cual se establece la exclusión de la póliza de garantía de acuerdo al ítem 16. 37 acuerdo 1 de 2014 reglamento de contratación interno y acordó con lo definido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en la cual explica “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento“. Por lo anterior pedimos el favor el retiro de dicha observación Administrativa, ya que como lo demostramos en la explicación anterior. Anexamos estudio de convencencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta emitida por I.E. se precisa, como en la primera observación del Informe Preliminar, que la intención del ente de control, no es obligar a las instituciones educativas a exigir garantías en los procesos contractuales que adelanta con recursos del mentado fondo de valía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que conoce que estas son optativas, conforme las consideraciones estipuladas en sus manuales de contratación y en la discrecionalidad que este le otorga a los funcionarios responsables de la contratación, sino la importancia de estipular en los estudios previos de tales procesos contractuales la exigencia o no de garantías y el fundamento de tal disposición. Conforme al “... **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...” del Decreto 1082 de 2015.

El objeto de dicha observación radica en la importancia de identificar desde los estudios previos los riesgos analizados y los mecanismos de cobertura de los mismos, siempre que los funcionarios encargados de la contratación así lo determinen, en apego de su manual de contratación.

Es de resaltar, que en el evento de ocurrir algún incumplimiento en la ejecución de los contratos que adelanta la institución educativa y no haberse exigido pólizas, el ente de control, tendrá que analizar en detalle la responsabilidad personal de los funcionarios

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 16 DE 32	

encargados de dichos tramites contractuales y la forma como se resarcirán los posibles detrimentos económicos que se presenten.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(3) Se pudo evidenciar que el contrato Mantenimiento (Obra) números 5 y 7, la Institución Educativa no realizó el estudio de mercado adecuado para determinar el valor del proceso justificación de precio (realiza análisis de precio o estudio de mercado con una sola cotización).

La Institución Educativa auditada no cumple con los principios de la contratación pública, previstos en el artículo 209 de la Norma Superior (eficacia, eficiencia, economía), el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a la revisión de la gestión contractual, se observan debilidades en la formulación de los estudios de mercado. Ningún expediente contractual, de los anunciados anteriormente, especifica el anexo o documento al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado, análisis de precios unitarios, aspectos que son inherentes en la formulación de los mismos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Error involuntario, aceptamos la observación la tendremos en cuenta para suscribir en el plan de mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con la respuesta presentada la I.E. acepta que por error involuntario no realizó el estudio de mercado, razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 17 DE 32	

2.1.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento pactado con la Contraloría

De acuerdo con la información reportada por la I.E. Instituto Técnico en Comunicaciones Barrancabermeja INTECOBA, en la plataforma SIA en el formato F24A_APLME con la vigencia 201701, registraron 10 hallazgos. Las Acciones Correctivas reportadas en éstos 10 hallazgos fueron cumplidas en su totalidad, alcanzando una calificación de 96.0, como se ilustra a continuación:

Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Observación Contraloría
1	1) Se pudo evidenciar que en la totalidad de los contratos de la muestra seleccionada (6 7 8 12 14 16 17 18 y 19) en la planeación del Proceso de Contratación la Institución Educativa debe identificar las garantías a solicitarle al CONTRATISTA	Incluir en los estudios previos un análisis de riesgos del proceso contractual y establecer si es necesario solicitar garantías que deben solicitarse al momento de realizarse el procesos de contratación	2017-08-01	2017-09-01	Se evidenció en los estudios y documentos previos y en la minuta del Contrato N° 16, la solicitud o no de las garantías. (Ver anexo) También se evidenció en el Acta de Reunión N° 01 de agosto 3 de 2017, donde se trataron los temas relacionados con los hallazgos números 1, 2 y 3 del plan de mejoramiento.
2	2) El contrato en la cláusula FORMA DE PAGO establece que se realizará el PAGO del 100% del valor del CONTRATO a la terminación del mismo Sin embargo en la ejecución se realizaron PAGOS PARCIALES en virtud de las CUENTAS DE COBRO presentadas por el C	Proceso de formación a la pagadora en el tema de cumplimiento cláusulas del contrato y qué hacer en caso de requerir modificación de alguna de ellas con el objetivo de establecer una correcta planeación	2017-08-01	2017-09-15	Se evidenció en la minuta del Contrato N° 2, la forma de pago y el cumplimiento del mismo. (Ver anexo y el Acta N° 01)
3	(3) El contrato de Suministro N° 07 "LA INSTITUCION EDUCATIVA NO TIENE EN SU LABORATORIO MATERIALES SUFICIENTES SE HACE NECESARIO LA COMPRA DE ESTOS ELEMENTOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS LABORES ACADEMICAS" por valor de \$ 6'868476 en el documento	Reinducción y aplicación de un listado de chequeo	2017-08-01	2017-09-15	Se evidenció en los Contratos números 16 y 21 la Hoja de Ruta Proceso Contractual (Ver anexo y el Acta N° 01)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 18 DE 32	

4	(4) En el contrato de Suministro N° 08 "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA ACOMETIDA Y OTROS ARREGLOS DE LA INSTITUCIÓN" por valor de \$ 10422502 se evidencia en la revisión de los requisitos precontractuales obrantes en la carpeta del contrato s	Proceso de formación en el tema: 'Importancia de verificar los soportes contractuales'	2017-08-01	2017-09-15	Se evidenció que con la "Hoja de Ruta Proceso Contractual" establecida por la I.E. en el Acta N° 01, se logra tener control sobre la documentación que soporten los contratos ejecutados. Sin embargo, es importante que el contratante realice las verificaciones en el sistema sobre el reporte del Certificado del Sistema de Información del Boletín de Responsabilidades Fiscales "SIBOR", el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría, el Certificado de los Antecedentes Judiciales y demás documentos que se requieran, con el fin de confrontar las fechas y verificar la idoneidad de los contratistas.
5	(5) Para dar solución al hallazgo N° 4 No se cuenta con información clara sobre la fuente de recursos montos financiamiento vigencias que viabilicen la planeación adicionalmente algunas instituciones cuentan con un POA que no es dimensionarla ni medible	Solicitar a la SEM asesoría técnica desde el área de Calidad Educativa de tal forma que se logre construir el POA con las fuentes de recursos (rubro monto fuente) y firmar este instrumento de planificación	2017-08-01	2017-10-31	Se evidenciaron los oficios de fechas 03 de agosto y diciembre 07 de 2017, donde la IE solicita acompañamiento y asistencia técnica a la SEM para dar solución a este hallazgo, pero solo a partir del 08 de febrero de 2018 recibieron el acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación. Se evidenció el POA debidamente firmado por el responsable.
6	(6) Para dar solución al hallazgo N° 19 "Manual de funciones adoptado y socializado para cada uno de los cargos de la entidad" la primera Acción Correctiva propuesta por la IE fue Solicitud a la SEM de las funciones de: Docentes administrativos Vigilancia	Solicitar a la SEM un taller dirigido a la parte administrativa con el objetivo de entender la importancia de la calidad de la información que deben contener los formatos y definición de criterios para hacer seguimiento	2017-08-01	2017-08-31	Se evidenció el Acta N° 02 de fecha agosto 04 de 2017 donde se realizó taller con la Pagadora y Administrativos de la IE con el apoyo de la SEM para desarrollar el diligenciamiento de la correspondencia externa de la institución y darle solución al presente hallazgo. (Se anexan dos oficios como soporte)
7	(7) Para dar solución al hallazgo N° 43 "Instrumentos herramientas eventos de difusión y/o demás actividades que demuestren la socialización y difusión de los Mapas de Riesgos de la entidad (Cartillas Correos electrónicos Cartelera de la entidad Concurso	Aprobación por el Consejo Directivo de la política de riesgos y socialización a través de la publicación en la página web y en carteleras de todas las sedes de la IE	2017-07-01	2017-07-30	La Política de Administración de Riesgo se evidenció tanto en la página web de la IE como en las Carteleras internas de la misma. De igual forma se observó en el ítem 8. del Acta N° 8 del 12 de julio de 2017 del Concejo Directivo donde se aprobó la Política debidamente firmada.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 19 DE 32	


8	8) Formato F03_cdn conciliación Se reitera a la Institución Educativa que para futuras rendiciones de cuenta junto con las conciliaciones deben anexarse los correspondientes extractos bancarios por lo tanto se configura como una observación Administrativ	Anexar los correspondientes extractos bancarios en el formato F03_cdn	2017-08-01	2018-02-28	Se evidencia en la plataforma SIA los anexos de los extractos bancarios.
9	(9) Formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento No se evidencia la póliza de aseguramiento de los bienes y equipos propiedad de la Institución Educativa presentan sólo la del año 2015 pero el tomador fue el municipio de Barrancabermeja Ante esta situación	Incluir dentro del presupuesto anual la adquisición de la póliza de amparo de bienes de la institución	2017-08-01	2017-08-31	Se evidenció en el ítem 7. del Acta N° 8 del 12 de julio de 2017 la aprobación del Concejo Directivo de la adquisición de la Póliza Global de Manejo Oficial (Ver anexo las pólizas respectivas). Además, la póliza de Liberty N° 1040 de agosto 11 de 2017 contra todo riesgo (ver anexo)
10	(10) Formato F13A_cmb anexo La información presentada por el INTECOBA en el formato F13A_CMB CONTRATACIÓN de la Plataforma SIA Contralorías vigencia 201601 y la presentada en la Plataforma SIA Observa no coinciden En el formato F13A_CMB reportaron cinc	Revisar y validar la información remitida anualmente al SIA a fin de garantizar confiabilidad de los registros	2017-08-01	2017-08-31	Se evidencia en la plataforma SIA que el formato F13A se rindió con el total de contratos celebrados por la IE en la vigencia 2017.

2.1.3 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201701 presentada en febrero del año 2018 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2017, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(4) Formato F01_agr Notas al balance

Se observa limitación de orden contable en la revisión que se adelanta del listado de propiedad, planta y equipo, con el inventario físico, para proceder a hacer las respectivas bajas de elementos. Por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 20 DE 32	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Aceptamos la observación, lo tendremos en cuenta para suscribir en el plan de mejoramiento.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con la respuesta presentada la I.E. acepta la observación, manifestando este Ente de Control que en próxima auditoría será objeto de revisión la relación debidamente depurada, que contenga de forma completa y precisa el listado de la Propiedad, Planta y Equipo de su pertenencia. Razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(5) Formato F02a_agr: Anexo 2 Caja Menor

Los gastos de la caja menor según el formato F02a_agr son presentados por \$4'800.000, sin embargo con el anexo a este formato soportan gastos sólo por \$1'200.000. Constatados los folios que contiene el anexo se evidencia que corresponden todos a los gastos del 19 de abril al 22 de mayo de 2017. Configurándose como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



Error involuntario, aceptamos la observación, por error se envió repetido el mismo folio, lo tendremos en cuenta para suscribir en el plan de mejoramiento. Se anexan los folios de las cuatro cajas menores.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con la respuesta presentada la I.E. acepta la observación, razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(6) Formato F03_cdn: Anexo Extractos y Conciliaciones Bancarias

Las conciliaciones anexas son con corte a noviembre de 2017. Se reitera que la conciliación bancaria solicitada para la rendición de la cuenta es con corte a diciembre 31,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 21 DE 32	

en éste caso a diciembre 31 de 2017. Razón por la cual se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al revisar se encuentra que por error involuntario las conciliaciones anexas son con corte a noviembre de 2017. Sin embargo, se anexa la conciliación bancaria solicitada para la rendición de la cuenta con corte a diciembre 31 de 2017.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con la respuesta presentada la I.E. acepta la observación, razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.



(7) Formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento

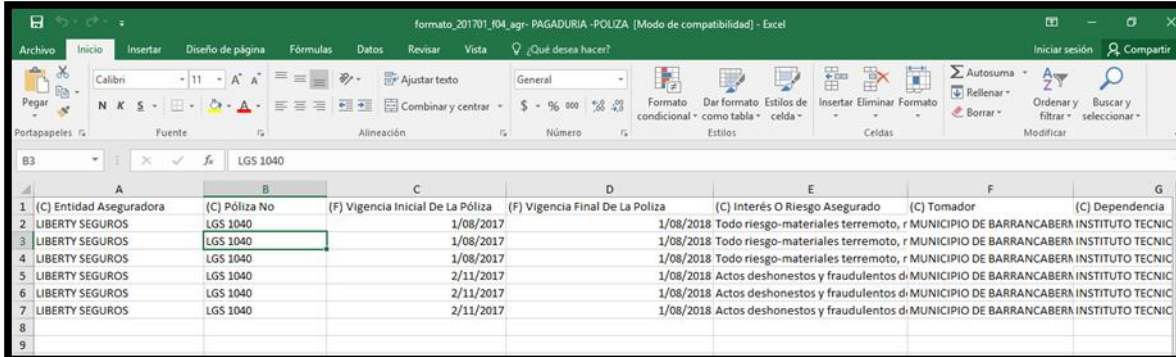
Es de precisar que las pólizas solicitadas para la rendición de la cuenta deben tener cubrimiento para toda la vigencia que se está rindiendo. En éste formato sólo se evidencia las pólizas que cubrieron el período agosto 1 a diciembre 31 de 2017 (póliza todo riesgo) y de noviembre 2 a diciembre 31 de 2017 (póliza de manejo).

Se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Al revisar las pólizas adquiridas por la institución educativa, se puede evidenciar que cubren los siguientes periodos: Agosto 1 de 2017 a agosto 1 de 2018 (**póliza todo riesgo**) y Noviembre 2 de 2017 a agosto 1 de 2018 (**póliza de manejo**), tal como se observa en el siguiente pantallazo del formato f04_agr. De igual forma, se anexan fotocopias de las pólizas de manejo y de todo riesgo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 22 DE 32	





	A	B	C	D	E	F	G
	(C) Entidad Aseguradora	(C) Póliza No	(F) Vigencia Inicial De La Póliza	(F) Vigencia Final De La Poliza	(C) Interés O Riesgo Asegurado	(C) Tomador	(C) Dependencia
1	LIBERTY SEGUROS	LGS 1040	1/08/2017	1/08/2018	Todo riesgo-materiales terremoto, r	MUNICIPIO DE BARRANCABERA INSTITUTO TECNICO	
2	LIBERTY SEGUROS	LGS 1040	1/08/2017	1/08/2018	Todo riesgo-materiales terremoto, r	MUNICIPIO DE BARRANCABERA INSTITUTO TECNICO	
3	LIBERTY SEGUROS	LGS 1040	1/08/2017	1/08/2018	Todo riesgo-materiales terremoto, r	MUNICIPIO DE BARRANCABERA INSTITUTO TECNICO	
4	LIBERTY SEGUROS	LGS 1040	2/11/2017	1/08/2018	Actos deshonestos y fraudulentos d	MUNICIPIO DE BARRANCABERA INSTITUTO TECNICO	
5	LIBERTY SEGUROS	LGS 1040	2/11/2017	1/08/2018	Actos deshonestos y fraudulentos d	MUNICIPIO DE BARRANCABERA INSTITUTO TECNICO	
6	LIBERTY SEGUROS	LGS 1040	2/11/2017	1/08/2018	Actos deshonestos y fraudulentos d	MUNICIPIO DE BARRANCABERA INSTITUTO TECNICO	
7	LIBERTY SEGUROS	LGS 1040	2/11/2017	1/08/2018	Actos deshonestos y fraudulentos d	MUNICIPIO DE BARRANCABERA INSTITUTO TECNICO	

Lo anterior se debe a que la **póliza de todo riesgo** era anteriormente adquirida por la Administración Municipal, y no fue incluida dentro del plan de adquisiciones para el 2017. Sin embargo, a raíz del informe de la contraloría Municipal de la vigencia 2017 (hallazgo No. 9), se reunió al Consejo Directivo el 12 de Julio de 2017 para avalar la compra de dicha póliza (acta No. 08). Esto para dar cumplimiento al plan de mejoramiento entregado a la Contraloría, en donde se estipuló como fechas para la acción correctiva entre el 1 de agosto de 2017 a 31 de agosto de 2017.

En cuanto a la **póliza de manejo**, la anterior póliza fue adquirida para el periodo del 2 Noviembre de 2016 al 2 de Noviembre del 2017, Por lo que solicito el favor del retiro de dicha observación Administrativa, ya que se puede evidenciar que tiene cubrimiento para toda la vigencia que se está rindiendo. Se anexa copia de dicha póliza. Por lo anterior pedimos el favor el retiro de dicho observación Administrativa, ya que como lo demostramos en la explicación anterior.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisadas las copias de las pólizas anexas, se acepta la respuesta. Sin embargo se reitera que en el formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento, deben registrarse todas y cada una de las pólizas que amparen los diferentes conceptos, que demuestren el cubrimiento de la vigencia que se rinde con la cuenta anual consolidada. Por tal motivo se revoca el hallazgo Administrativo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 23 DE 32	

(8) Formato F06_agr: Anexos Ejecución Presupuestal de Ingresos

Presentaron en la cuenta actos administrativos sin las firmas de algunos representantes del Consejo Directivo, a través de los cuales se aprobaron modificaciones al presupuesto de la Institución Educativa. Se hallaron los siguientes Acuerdos del Consejo Directivo sin firmas, así:


- Acuerdo No. 02, sin firma del representante de los padres de familia y del representante de los egresados.
- Acuerdo No. 04, sin firma del representante de los egresados.
- Acuerdo No. 06, sin firma del representante del Consejo de Padres de Familia, del representante de los estudiantes y del representante de los egresados.

Por lo anterior se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara que los actos administrativos que están sin las firmas de algunos representantes del Consejo Directivo, se debe a que estos miembros se encontraban ausentes. Según el reglamento del consejo directivo, se debe contar con el quorum para la realización de las reuniones y la firma de acuerdos, lo cual se cumplió en todos los casos en donde se aprobaron modificaciones al presupuesto de la Institución Educativa. La inasistencia de algunos de sus miembros quedó registrada en las siguientes actas del Consejo Directivo, las cuales se anexan:

Fecha	No de acta	No. acuerdo	Ausentes
17 de febrero de 2017	04	02	Representante de los padres de familia y del representante de los egresados.
27 de marzo de 2017	05	04	Representante de los egresados
4 de octubre de 2017	11	06	Representante del Consejo de Padres de Familia, del representante de los estudiantes y del representante de los egresados

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 24 DE 32	

Por lo anterior pedimos el favor el retiro de dicha observación Administrativa, ya que como lo demostramos en la explicación anterior.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con las tres actas del Consejo Directivo allegadas con la respuesta, resuelven la observación de las firmas faltantes en los acuerdos de modificación del presupuesto. Para próximas rendiciones de cuentas a fin de justificar los faltantes de firmas en los acuerdos del Consejo Directivo deberá adjuntarse la respectiva acta donde se evidencia la ausencia de alguno(s) de sus miembros. Se acepta la respuesta, por lo tanto se revoca el hallazgo Administrativo.

(9) Formato F07b_cdn: Relación de pagos

La columna “valor comprobante de pago” no es coincidente con la de los descuentos y el Neto pagado, esto se evidenció en las filas: 6-7-15-16-28-29-30-31-36-37-41-42-43-55-56-57-64-65. Configurándose como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con respeto a la observación que muestra que varios de los valores reportados no coinciden entre sí en el formato f07b_cdn: relación de pagos; se a clara y se explica sus dudas en el siguiente punto;

Que a través del formato 201701_f07b_cdn, se relaciona los egresos en orden de numeral de presupuesto que afecta en la ejecución de gastos, cronológico y consecutivo, con esto cumpliendo con el instructivo descargado de la plataforma Sia.

Tomando como referencia la exigencias establecidas en el formato 201701_f07b_cdn, este ente educativo debe repetir el mismo egreso más de una vez debido a que los egresos reportados afectan más de un código presupuestal (tal como lo exige el formato SIA), sin embargo al efectuar los registros en el formato se debe tener cuenta que dichos registros corresponden al mismo egreso ya que si en el pago se afectaron varios numerales de presupuesto, solo una fila contendrán una fila contendrá la verificación de lo pagado se debe efectuar los descuentos a los que haya lugar y ello nos arroja el valor de cheque, por dicha razón para los demás filas del mismo presentaran solo el valor de presupuesto y las demás columnas en cero, ejemplo del registro 15 correspondiente a

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05
			PÁGINA 25 DE 32

egreso CE 17-0023, del beneficiario SANCHEZ ARIZA MYRIAM , por concepto de SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE, el cual debe también incluir el registro No 16 que hace parte de este egreso como mostramos en la imagen No1 anexo.

Imagen No 1

Observación de la fila 15 -16 – Egreso CE 17-0023

No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pre	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De	reque O Nd
15	2017/05/15	D2CE0305150102	CE 17-00023	SANCHEZ ARI	37915838	CG 17-00012	5977538	0	300804	825062	7468534	cbco:210003	dbco:0101097	
16	2017/05/15	D2CE0305150102	CE 17-00023	SANCHEZ ARI	37915838	CG 17-00012	2616862	0	0	0	0	cbco:210003	dbco:0101097	
sumas							8594400	0	300804	825062	7468534	0		

Observación de la fila 6-7 – Egreso CE 17-0009

No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pre	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De	reque O Nd
6	2017/04/07	D2CE0305150101	CE 17-00009	GRUPO CELU	900038713	CG 17-00005	270700	0	0	0	452362	cbco:210003	dbco:0101087	
7	2017/04/07	D2CE0305150207	CE 17-00009	GRUPO CELU	900038713	CG 17-00005	181662	0	0	0	0	cbco:210003	dbco:0101087	
sumas							452362	0	0	0	452362	0		

Observación de la fila 28 -29 – Egreso CE 17-0054



No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pre	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De	reque O Nd
28	2017/07/14	D2CE0305150102	CE 17-00054	DIAZ EMPER/	63465755	CG 17-00027	3022600	0	190219	390658	4078373	cbco:918100	dbco:1123973-3	
29	2017/07/14	D2CE0305150102	CE 17-00054	DIAZ EMPER/	63465755	CG 17-00027	1636650	0	0	0	0	cbco:918100	dbco:1123973-3	
sumas							4659250	0	190219	390658	4078373	0		

Observación de la fila 30 -31 – Egreso CE 17-0055

No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pre	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De	reque O Nd
30	2017/07/27	D2CE0305150102	CE 17-00055	JORGE ELIECE	1096221167	CG 17-00028	690000	0	0	0	0	cbco:918100	dbco:112397	
31	2017/07/27	D2CE0305150201	CE 17-00055	JORGE ELIECE	1096221167	CG 17-00028	6593000	0	379513	531874	6371613	cbco:918100	dbco:112397	
sumas							7283000	0	379513	531874	6371613	0		

Observación de la fila 36 -37 – Egreso CE 17-0069

No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pre	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De	reque O Nd
36	2017/08/14	D2CE0305150101	CE 17-00069	FUNDACION	900136834	CG 17-00034	5576520	0	159258	542036	5948426	cbco:210003	dbco:100001	
37	2017/08/14	D2CE0305150101	CE 17-00069	FUNDACION	900136834	CG 17-00034	1073200	0	0	0	0	cbco:210003	dbco:100001	
sumas							6649720	0	159258	542036	5948426	0		

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 26 DE 32	

Observación de la fila 41 -43 – Egreso CE 17-0079

No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pres	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De
41	2017/09/13	D2CE0305150102	CE 17-00079	FINO JIMENE	63527221	CG 17-00015	234900	0	0	0	0	cbco:918100 dbco:112398	
42	2017/09/13	D2CE0305150201	CE 17-00079	FINO JIMENE	63527221	CG 17-00015	404100	0	0	0	0	cbco:918100 dbco:112398	
43	2017/09/13	D2CE0305150207	CE 17-00079	FINO JIMENE	63527221	CG 17-00015	561000	0	0	0	1200000	cbco:918100 dbco:112398	
						sumas	1200000	0	0	0	1200000		0

Observación de la fila 55 -57 – Egreso CE 17-0097

No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pres	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De
55	2017/10/27	D2CE0305150102	CE 17-00097	FINO JIMENE	63527221	CG 17-00048	505500	0	0	0	1200000	cbco:918100 dbco:112398	
56	2017/10/27	D2CE0305150201	CE 17-00097	FINO JIMENE	63527221	CG 17-00048	200000	0	0	0	0	cbco:918100 dbco:112398	
57	2017/10/27	D2CE0305150207	CE 17-00097	FINO JIMENE	63527221	CG 17-00048	494500	0	0	0	0	cbco:918100 dbco:112398	
						sumas	1200000	0	0	0	1200000		0

Observación de la fila 64 -65 – Egreso CE 17-00112

No Fil	(F) Fecha	(G) Código Pres	(C) No. De	(C) Benefi	(N) Cédula	(C) Detalle	(D) Valor	(D) Descu	(D) Descu	(D) Otros	(D) Neto F	(C) No. De	(C) No. De
64	2017/11/30	D2CE0305150102	CE 17-00112	MARTINE GEI	91209199	CG 17-00056	4517240	0	345621	626639	6715378	cbco:918100 dbco:112399	
65	2017/11/30	D2CE0305150208	CE 17-00112	MARTINE GEI	91209199	CG 17-00056	3170398	0	0	0	0	cbco:918100 dbco:112399	
						sumas	7687638	0	345621	626639	6715378		0

Se evidencia en la fila 6-7-15-16-28-29-30-31-36-37-41-42-43-55- 56-57-64-65 se presentan por egresos, los cuales están compuestos por 2 o 3 filas dependiendo de los numerales de presupuesto q lo compongan, como se explicó con los registro 15 y 16. A su vez anexamos copias de egresos respectivos.

Por lo anterior solicito el favor del retiro de dicha observación Administrativa, ya que se evidencia que si están bien el formato en mención.

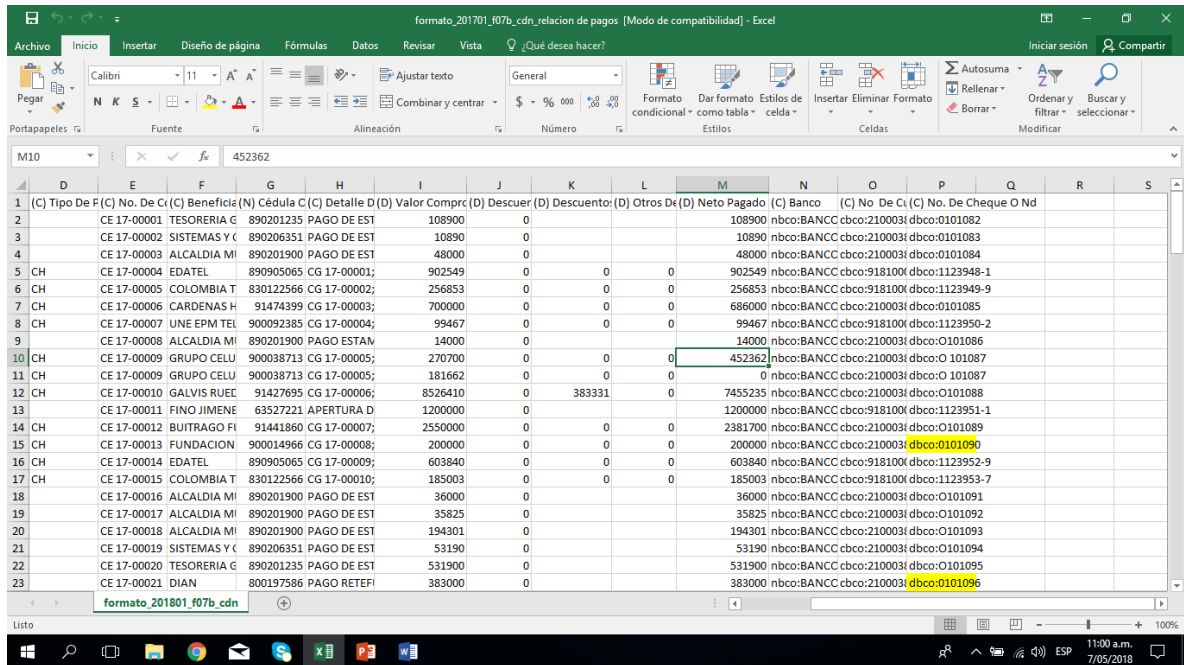
ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Cotejada la información registrada en el formato F07b_cdn: Relación de Pagos, se corroboró la explicación dada en la respuesta por la I.E., razón por la cual se revoca el hallazgo Administrativo.

(10) Formatos F07b_cdn: Relación de pagos y F07b1cdn: Relación de pagos sin afectación presupuestal

Cotejada la información referente a los cheques utilizados durante la vigencia 2017, se nota que no fueron relacionados los números: 101090 – 101096. Por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
(C) Tipo De F	(C) No. De C	(C) Beneficiario (N)	Cédula C	(C) Detalle D	(D) Valor Compr	(D) Descuer	(D) Descuento	(D) Otros Dt	(D) Neto Pagado	(C) Banco	(C) No. De C	(C) No. De Cheque	O	Nd	
1	CE 17-00001	TESORERIA G	890201235	PAGO DE EST	108900	0			108900	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101082			
2	CE 17-00002	SISTEMAS Y C	890206351	PAGO DE EST	10890	0			10890	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101083			
3	CE 17-00003	ALCALDIA MI	890201900	PAGO DE EST	48000	0			48000	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101084			
4	CH	CE 17-00004	EDATEL	890905065	CG 17-00001;	902549	0	0	0	902549	nbco:BANCC	cbco:918100	dbco:1123948-1		
5	CH	CE 17-00005	COLOMBIA T	830122566	CG 17-00002;	256853	0	0	0	256853	nbco:BANCC	cbco:918100	dbco:1123949-9		
6	CH	CE 17-00006	CARDENAS H	91474399	CG 17-00003;	700000	0	0	0	686000	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101085		
7	CH	CE 17-00007	UNE EPM TEL	900092385	CG 17-00004;	99467	0	0	0	99467	nbco:BANCC	cbco:918100	dbco:1123950-2		
8	CH	CE 17-00008	ALCALDIA MI	890201900	PAGO ESTAV	14000	0			14000	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101086		
9	CH	CE 17-00009	GRUPO CELU	900038713	CG 17-00005;	270700	0	0	0	452362	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0 101087		
10	CH	CE 17-00009	GRUPO CELU	900038713	CG 17-00005;	181662	0	0	0	0	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0 101087		
11	CH	CE 17-00010	GALVIS RUEC	91427695	CG 17-00006;	8526410	0	383331	0	7455235	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101088		
12	CH	CE 17-00011	FINO JIMENE	63527221	APERTURA D	1200000	0			1200000	nbco:BANCC	cbco:918100	dbco:1123951-1		
13	CH	CE 17-00012	BUITRAGO FI	91441860	CG 17-00007;	2550000	0	0	0	2381700	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101089		
14	CH	CE 17-00013	FUNDACION	900014966	CG 17-00008;	200000	0	0	0	200000	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101090		
15	CH	CE 17-00014	EDATEL	890905065	CG 17-00009;	603840	0	0	0	603840	nbco:BANCC	cbco:918100	dbco:1123952-9		
16	CH	CE 17-00015	COLOMBIA T	830122566	CG 17-00010;	185003	0	0	0	185003	nbco:BANCC	cbco:918100	dbco:1123953-7		
17	CH	CE 17-00016	ALCALDIA MI	890201900	PAGO DE EST	36000	0			36000	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101091		
18	CH	CE 17-00017	ALCALDIA MI	890201900	PAGO DE EST	35825	0			35825	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101092		
19	CH	CE 17-00018	ALCALDIA MI	890201900	PAGO DE EST	194301	0			194301	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101093		
20	CH	CE 17-00019	SISTEMAS Y C	890206351	PAGO DE EST	53190	0			53190	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101094		
21	CH	CE 17-00020	TESORERIA G	890201235	PAGO DE EST	531900	0			531900	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101095		
22	CH	CE 17-00021	DIAN	800197586	PAGO RETEFI	383000	0			383000	nbco:BANCC	cbco:210003	dbco:0101096		



Se evidencia en el pantallazo formato f07b_cdn que si están relacionados los cheques numero: 101090 – 101096. Por lo anterior solicito el favor del retiro de dicha observación Administrativa, ya que se evidencia que si están relacionados los dos cheques.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Cotejado los formatos F07b y F07b1 se evidenciaron los números de los cheques objeto de la observación, razón por la cual se revoca el hallazgo Administrativo.

(11) Formato F13A: Contratación

El 3 de abril de 2017 se firmó el Contrato No. 2 para la prestación de servicios como contador público, con plazo del contrato 360 días, por valor de \$10'200.000 y fecha de la Disponibilidad Presupuestal del 28 de marzo de 2017. En el formato F13A detallan el

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 28 DE 32	

objeto del contrato es para la elaboración de la contabilidad mensual, elaboración de los informes contables y financieros de la entidad de los meses de enero a diciembre de 2015 (cree el equipo auditor que aquí hubo error de digitación, es para el 2017).


La información plasmada por la Institución Educativa en el formato F13A “Contratación” presenta la fecha de inicio del contrato No. 2, a partir del 3 de abril de 2017 (columna P), sin embargo, corroborada la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 2016 (año inmediatamente anterior) se encontró que las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2016 fueron elaboradas el 19 de enero de 2017 con Vo.Bo. revisó del contador público vinculado mediante Contrato No. 2, de donde se deduce que para el 19 de enero de 2017 (fecha de elaboración de las conciliaciones bancarias) el contador público carecía de vínculo contractual con la Institución Educativa.

Igualmente, el formato F13A muestra como fecha de terminación del contrato diciembre 31 de 2017, lo que permite inferir que su duración fue del 3 de abril al 31 de diciembre de 2017, es decir, por 8 meses y 28 días, tiempo por el cual sólo se debió pagar al contratista \$7'593.333. Diferencia cancelada de más por este contrato \$2'606.667.

Lo expuesto anteriormente se configura una observación **Administrativa** con presunta incidencia **Fiscal** por valor de \$2'606.667.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a los fundamentos facticos y jurídicos es de resaltar al ente de control fiscal, que no es de recibo por parte del ente auditado determinar la necesidad por parte de la entidad, el tener contratado al contador público el 2 enero de 2017 para realizar la contabilidad del presupuesto, ingresos y egresos; la prestación de servicios de contratista tiene como objetivo es realizar la actividad de presentar los informes contables, presupuestales y lo que la rectora y pagadora requiera en la vigencia, para que se pueda entregar esa información a la Secretaria de educación , Contraloría Municipal, Ministerio de educación y a la comunidad educativa, consejos de los colegios y para elaborar estos informes es obligatorio elaborar la contabilidad, revisar u auditar la contabilidad de cada mes de la entidad tomando todo estos comprobantes, revisarlos y generar sus respectivos informes que se exigen las diferente entidades en un periodo posterior, como también los diferentes productos , por esa razón el plazo del contrato no es 12 meses, si no el tiempo necesario que se requiere al contratista conforme a la necesidad de la institución educativa y más cuando la institución educativa no puede contratar en el mes


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 29 DE 32	

de enero de 2017, por la carencia de los recursos en el banco según Literal 4 artículo 6 del decreto 4791 de 2008 : "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería., lo cuales son recibido en el mes de marzo de 2017 por transferencia hecha por el ministerio de educación; frente a este hecho es pertinente y conducente establecer conforme a las evidencias que hacen parte integral del contrato de prestación de servicios No 002-2017 que el producto u objeto del contrato se entregó como lo indica los recibidos de los informes que se entregaron a la secretaria de educación y ministerio de educación de la contabilidad y ejecuciones de enero a marzo de 2017 y septiembre a diciembre de 2017, declaración de la Dian y Libro contables en el cual se demuestra el cumplimiento de dicho objetó, evidenciándose que no existe prueba si quiera sumaria donde se establezca o se pueda configurar un daño fiscal frente al erario como lo quiere dejar explicito la observación emitida por el órgano de control fiscal.

Es de explicar que tal y como se encuentra explícito en el objeto contractual, que es de reproche por parte del órganos de control fiscal, que la prestación de servicios se limita única y exclusivamente a realizar auditoria y elaborar informes contables de acuerdo al insumo documental registrado por parte de la institución educativa (oficina de pagaduría), hecho por el cual no se exige al contratita encontrarse de forma permanente en la institución, y de igual forma no se encuentra dentro de sus alcances producir documentos contables a diario, por cuanto esa no es la necesidad que tiene la entidad educativa, por cuanto existe una persona que realiza esas funciones.

De otra parte es de mencionar que la institución educativa no ha recibido reproche alguno por la forma habitual como viene desarrollándose el contrato de prestación de servicios en la diferentes vigencias, el cual siempre se establece la misma necesidad de acuerdo a las exigencias constitucionales y legales, lo que ha permitido cumplir con los informes y las auditorias en todas la vigencias de acuerdo a los requerimientos exigidos.

En estricto sentido y continuando con los argumentos facticos y jurídicos cabe señalar que dentro de los hechos materia de reproche, no se configura una falta disciplinaria, por cuando no existe violación al deber funcional como servidora pública, en atención a que las normas disciplinarias tienen como finalidad encauzar la conducta de quienes cumplen funciones públicas mediante la imposición de deberes con el objeto de lograr el cumplimiento de los cometidos fines y funciones estatales, no existiendo para el caso que no atañe violación al deber funcional como servidora pública, por tal razón no se

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 30 DE 32	

establece una falta disciplinaria conforme a lo estipulado por la ley 734 de 2002. Por lo anterior solcito de forma respetuosa de acuerdo a los argumentos esbozados anteriormente reconsiderar su observación y retirar la posible incidencia Fiscal por valor de \$2'606.667.



Anexo:

- 4 Oficio de recibido de la secretaria de educación de los informes financiera de la vigencia 2017
- 4 certificaciones de la presentación de la información presupuestal al ministerio de educación de la vigencia 2017
- 1 Declaración de renta 2016 e información exógena 2016.
- 1 libros de contabilidad vigencia 2017
- 4 balance general vigencia 2017
- 4 Cgn2005.001, cgn2005.002, catálogo de cuentas, estado de resultado, ejecuciones de ingresos y gastos vigencia 2017.
- 1-estudio de conveniencia contrato 002 de 2017

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Una vez revisada la respuesta presentada por la I.E., menciona este Ente de Control que en los diferentes informes de auditoría emitidos en vigencias anteriores, no ha hecho pronunciamiento alguno que el contador público deba contratarse desde el 2 de enero, ni por los 12 meses de cada vigencia, su duración será establecida de acuerdo al tiempo que se considere la prestación de sus servicios. En este mismo sentido, como órgano de control fiscal nunca hemos realizado observaciones a los objetos y alcances de los contratos celebrados con los contadores públicos, este aspecto es potestad del representante legal que es quien conoce las necesidades y requerimientos de la Institución.

Por otra parte, sustenta la I.E. que *“no puede contratar en el mes de enero de 2017, por la carencia de los recursos en el banco”* argumentando además que para la contratación debe existir previa disponibilidad presupuestal, aspecto para el cual se corroboró en la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 2016 (vigencia inmediatamente anterior), presentados a través de la plataforma SIA Contralorías, los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2016 por el orden de \$64'446.480,84, de igual manera, según información entregada por el INTECOBA se evidencia que su presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017 fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°06 fechado noviembre 21 de 2016, el cual contiene el rubro presupuestal “Comisiones,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 31 DE 32	

Honorarios y Servicios”, demostrándose así, que para la vigencia 2017 poseían tanto los recursos económicos como la aprobación de su presupuesto, para continuar con las labores propias que demanda la I.E.

De igual manera, si leemos detenidamente la observación N° (11) realizada por el equipo auditor, en ningún caso ésta se configuró como falta disciplinaria, se tipificó como observación administrativa con presunta incidencia fiscal por valor de \$2'606.667. Teniendo en cuenta lo expuesto en la respuesta entregada por el INTECOBA y el análisis efectuado por el equipo auditor en los párrafos que anteceden a éste, se concluye mantener el hallazgo **Administrativo** con presunta incidencia **Fiscal** por valor de \$2'606.667.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro N° 4. Cuadro Tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	7	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	\$ 2'606.667

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 32 DE 32	

• Obra Pública		
• Prestación de Servicios	1	\$ 2'606.667
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	8	\$ 2'606.667